

RESOLUCION N° : 8 0 0

F.: 18 L.: 12

QUILLOTA, 25 /julio /2008

VISTOS: la solicitud de autorización sanitaria presentada por INVERSIONES QUINTIL S.A. REP.: JULIO CANALES FERNANDEZ , para el cultivo de hortalizas regadas con agua de pozo en su predio ubicado en FUNDO LA PALMA, SAN FRANCISCO S/N°, LA PALMA, comuna de QUILLOTA, lo informado por la Oficina Provincial Quillota de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, en el sentido que la superficie cultivable es de 0.65 hectáreas, y en virtud de lo dispuesto en el **D.S. N° 1335/27.04.95** y en el **D.S. 1775/30.05.95 ambos** del Ministerio de Salud, que establecen las normas para la aplicación del Art. 75 del Código Sanitario, **D.F.L. N° 725/67**, y considerando las facultades conferidas por el artículo 14 del D.L. 2763 y por el artículo 5° del Código Sanitario, ambos modificados por la Ley 19937; y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el artículo 14B del D.S. N° 2763/79; D.S. N°61/2006 del Ministerio de Salud, y Resolución N° 2186/04.04.2007 dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. AUTORIZASE a INVERSIONES QUINTIL S.A. REP.: JULIO CANALES FERNANDEZ, en el CULTIVO de LECHUGA, Y TOMATES en el predio ubicado en FUNDO LA PALMA, SAN FRANCISCO S/n°, LA PALMA, comuna QUILLOTA, en una superficie cultivable de 15 hectáreas.

2. DÉJESE ESTABLECIDO que la INVERSIONES QUINTIL S.A. REP.: JULIO CANALES FERNANDEZ, estará obligada a mantener un registro permanente de la destinación de los productos, incluyendo nombre del establecimiento de destino, cantidad suministrada y fecha de cada suministro, además de sus guías y copias de facturas correspondientes.

3. ADVIÉRTASE al propietario que debe registrar y enviar a la Secretaría Regional Ministerial de Salud mensualmente, los resultados de los controles sanitarios de agua de pozos, emitidos por laboratorios reconocidos por la Secretaria Regional Ministerial de Salud V Región, para tales efectos.

4. EI INCUMPLIMIENTO de cualquiera de las condiciones señaladas y/o la presencia de coliformes fecales en agua de pozo y/u hortalizas superiores a lo establecido en las normas legales vigentes, será causa suficiente para anular la presente autorización.

"POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGION DE VALPARAISO"

DR. FERNANDO MERCADO PERRIN
JEFE OFICINA PROVINCIAL QUILLOTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE VALPARAISO

.DR.RSD./rea.-

Distribución:

- Interesado
- I. Municipalidad de QTA
- C.R.N° 738/1°.07.2008 \$ 61.958.-